

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE MADERA PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DISTINTAS REDES DE EQUIPAMIENTOS: USO PÚBLICO, VIVEROS, CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS, CENTROS DE CRÍA, VÍAS PECUARIAS. ETC., Y PARA OTRAS ACTUACIONES DE DIVERSA NATURALEZA, POR UN VALOR ESTIMADO DE OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00€) (IVA excluido).

CPV: 34928210-3 Postes de madera

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en adelante la Agencia, realiza numerosos trabajos de conservación y mantenimiento en distintas redes de equipamientos: uso público, viveros, centros de recuperación de especies amenazadas, centros de cría, vías pecuarias, etc., así como la mejora o construcción de nuevas instalaciones, y trabajos de diversa naturaleza. Todo ello se encuentra muy disperso y distribuido por todo el territorio de Andalucía. Para la ejecución de estos trabajos resulta imprescindible contar de manera continuada con suministros de todo tipo de madera.

Durante el periodo de vigencia del acuerdo marco se realizarán numerosos contratos específicos en función de las necesidades existentes. Las licitaciones de dichos contratos se realizarán conforme indica la ley, en su artículo 221. punto 6 , apartado a).

"Artículo 221. Adjudicación de contratos basados en acuerdos marco. 6. La licitación para la adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco tendrá lugar con arreglo al procedimiento siguiente:

a) Por cada contrato que haya de adjudicarse se invitará a la licitación a todas las empresas parte del acuerdo marco que, de acuerdo con los términos de la adjudicación del mismo, estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado. La invitación se realizará por los medios que se hubieran establecido a tal efecto en el pliego regulador del acuerdo marco. No obstante lo anterior cuando los contratos a adjudicar no estén sujetos a regulación armonizada, el órgano de

MN_AM_SUMINISTRO MADERA_2025_DEF.odt

Página 1 de 11
Fecha de Actualización: 21/03/2025
Versión:

	RAFAEL LARA ALONSO	21/03/2025 11:00:50	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXw5n92E8p55W2t6bBOBjbXnu4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratación podrá decidir, justificándolo debidamente en el expediente, no invitar a la licitación a la totalidad de las empresas, siempre que, como mínimo, se solicite ofertas a tres.”,

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Todos los suministros son necesidades para desarrollar las Actividades Propias recogidas en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua. No obstante para Encargos que se reciban en la Agencia, financiadas por otras vía de financiación diferentes, se podrá recurrir a este contrato de suministro.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Todos los suministros de material de este contrato son para proveer a los equipos de trabajo propios de la Agencia. La ejecución de trabajos se realiza con medios propios.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

Según lo expresado en el artículo 100.3 de la LCSP, con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema de dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación.

Para la determinación del valor estimado del acuerdo marco se ha tenido en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de (968.000,00€) (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	661.157,02 €
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	138.842,98 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	800.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	168.000,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	968.000,00 €

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.

Página 2 de 11
Fecha de Actualización: 21/03/2025
Versión:

RAFAEL LARA ALONSO		21/03/2025 11:00:50	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXw5n92E8p55W2t6bBOBjbXnu4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución total del Acuerdo Marco será de 4 años.

No están previstas prórrogas.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un medio de racionalización que se tramitará procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

No se limita el número de licitadores que serán admitidos y la adjudicación de los contratos en él basados, se realizará invitando a una nueva licitación a las empresas que forman parte del acuerdo marco.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

Se escoge el acuerdo marco por ser una técnica de racionalización de la contratación, que resulta adecuado para la necesidad que se justifica, dado que se trata de un servicio periódico, individualizado cada vez que surge la necesidad, prolongado en el tiempo y con precios fluctuantes, por lo que resulta adecuado mantener un grupo de empresas facultadas previamente para acometer el servicio con inmediatez y con precios actualizados de mercado, estas características confluyen en la figura del acuerdo marco. Además, con el fin primordial de realizar la gestión más eficiente posible del presupuesto de gastos asignado cada año a esta Agencia, de modo que no se retenga crédito para cubrir unas necesidades que no se van a concretar hasta la fase de formalización de los contratos basados, al formalizarse los contratos basados en un momento muy próximo a la necesidad del servicio, pudiéndose concretar con mayor precisión. De esta forma se puede utilizar dicho crédito, que no es necesario comprometer para la licitación del acuerdo marco, para dar cobertura a otras necesidades en que sí resulte preceptiva la reserva de crédito previa a la licitación del expediente. Ello

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.

Página 3 de 11
Fecha de Actualización: 21/03/2025
Versión:

RAFAEL LARA ALONSO		21/03/2025 11:00:50	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXw5n92E8p55W2t6bBOBjbXnu4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



nos permitirá dar un mejor cumplimiento al mandado establecido en el art 1 de la LCSP que establece como principio básico en la gestión del gasto público una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer (necesidades que en el caso de los acuerdos marco se concretan con la formalización de los contratos basados), la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

7. DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesario el establecimiento del ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE MADERA Y MADERA PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DISTINTAS REDES DE EQUIPAMIENTOS: USO PÚBLICO, VIVEROS, CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS, CENTROS DE CRÍA, VÍAS PECUARIAS. ETC., Y PARA OTRAS ACTUACIONES DE DIVERSA NATURALEZA por un importe de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00€) IVA NO INCLUIDO con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

	RAFAEL LARA ALONSO	21/03/2025 11:00:50	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXw5n92E8p55W2t6bBOBjbXnu4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación **DE FORMA ACUMULATIVA**:

(X) Relación de los principales suministros efectuados durante durante los últimos años (establecidos legalmente) que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **50%** del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del suministro, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 50% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

	RAFAEL LARA ALONSO	21/03/2025 11:00:50	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXw5n92E8p55W2t6bBOBjbXnu4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(X) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Las personas licitadoras aportarán :

() Muestras (definir la cantidad de producto y la descripción de la forma de entrega del mismo):

(X) Fichas técnicas

Se deberán presentar como mínimo estos requerimientos:

- Autoclave: Declaración y/o certificado sobre durabilidad según tratamiento aplicado, en el que se especifique: aplicador, producto, dosis, tiempo, ciclo y garantía del fabricante para esas condiciones, teniendo en consideración lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.

- Certificado de explotación forestal sostenible y de cadena de custodia tipo FSC, PEFC o equivalente.

() Fotografías de los productos ofertados donde se incluya la descripción del mismo y especificaciones técnicas cuya autenticidad pueda certificarse a petición de LA AGENCIA.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Los productos ofertados cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en los pliegos de prescripciones técnicas que regirán los distintos contratos específicos, así como el PPT del presente acuerdo marco, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

Medios adscritos al Acuerdo Marco

(X) No procede

() Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al Acuerdo Marco debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al suministro:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
		Años	
		Años	

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

RAFAEL LARA ALONSO		21/03/2025 11:00:50	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXw5n92E8p55W2t6bBOBjbXnu4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al suministro:

--

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del Acuerdo Marco:

(X) No procede

() Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del Acuerdo Marco:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

	RAFAEL LARA ALONSO	21/03/2025 11:00:50	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXw5n92E8p55W2t6bBOBjbXnu4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Serán seleccionadas todas las empresas que cumplen con la solvencia requerida

() **Adjudicación de contratos basados sin nueva licitación.** Los contratos basados en el presente acuerdo marco se adjudicarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

(X) **Adjudicación de contratos basados con nueva licitación.** Para la adjudicación de los contratos basados en el presente acuerdo marco se atenderán al criterio o criterios señalados a continuación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS QUE SE CELEBREN AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO.

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 100 PUNTOS)

OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 95 puntos

MEDIDAS AMBIENTALES.....Hasta 5 puntos

El único criterio de adjudicación para los contratos basados es la oferta económica, más allá del criterio medio ambiental. Esto se debe a que los bienes a adquirir tienen un alto grado de definición, mientras que la mejora del plazo de suministro no es relevante en estos productos cuyo destino final es principalmente el acopio. Por otro lado, el incremento de la garantía no resulta factible, ya que en el PPT se definen una serie de pruebas de control a la recepción del pedido que permiten establecer la garantía en 10 años. La no trazabilidad de la madera en campo imposibilita la verificación de un posible incremento ofertado de dicho plazo de garantía

Calidad ambiental del vehículo adscrito a la distribución del suministro (hasta 5 puntos)

Justificación de la elección:

Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.

Página 8 de 11
Fecha de Actualización: 21/03/2025
Versión:

RAFAEL LARA ALONSO		21/03/2025 11:00:50	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXw5n92E8p55W2t6bBOBjbXnu4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



vehículos (gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc.). Esta es la principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva una reducción en las emisiones de CO₂, que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la Euro VI, actualmente vigente desde el 31/12/2013. Esta norma ha generado una serie de subnormas A, B,C,D y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez más restrictivos.

Documentación a presentar: Permiso de circulación del vehículo

	NORMA EURO VI					PUNTAJCIÓN MÁXIMA
	EURO VI A	EURO VI B	EURO VI C	EURO VI D	EURO VI E	
FECHA MATRICULACIÓN POSTERIOR AL.	31/12/13	01/09/15	31/12/16	01/09/19	01/01/22	
TRAMO	A	B	C	D	E	
Puntuación Camión utilizado en el suministro de madera	0	0,5	1	3	5	5

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición especial de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.

Página 9 de 11
Fecha de Actualización: 21/03/2025
Versión:

RAFAEL LARA ALONSO	21/03/2025 11:00:50	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXw5n92E8p55W2t6bBOBjbXnu4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: NO PROCEDE

- Motivos:
- Identificación:

1. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

2. PENALIDADES

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.

Página 10 de 11
Fecha de Actualización: 21/03/2025
Versión:

	RAFAEL LARA ALONSO	21/03/2025 11:00:50	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXw5n92E8p55W2t6bBOBjbXnu4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

() Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:
- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:
- Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:

RAFAEL LARA ALONSO		21/03/2025 11:00:50	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXw5n92E8p55W2t6bBOBjbXnu4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	